



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N°029-2023-CM-MPA

Abancay, 30 de marzo del 2023

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día jueves 30 de marzo del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza** como alcalde encargado, **Gladys Gómez Gamboa**, **Alain Alberto Espinoza Robles**, **Vilma Serrano Utani**, **Carlos Vera Hurtado**, **Marcelino Montes Aguilar**, **Juvenal Condoma Ríos**, **Mónica Giráldez Llerena**, **Gloria Sierra Mendoza**, y **Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, con la ausencia justificada de la regidora, **Astrid Jill Geraldine Huamán Montes** se trató como pedido de Agenda: **Aprobar la Conformación de la "COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO Y MERCADOS"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política Perú establecida para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° atribuciones del concejo municipal corresponde al concejo municipal: numeral 15. constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41 "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR MAYORÍA; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N.° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la Conformación de la "COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO Y MERCADOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo, a los interesados, y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE ENCARGADO

